

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 36.155-UASJ-07; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo solicitud presentada por la Prof. Claudia Paola Valdemarín, para el otorgamiento de licencia por el término de un año, para la realización de estudios de postgrado que se encuentra desarrollando, de acuerdo a los términos previstos por el Régimen de Licencia por Estudios Avanzados e Investigación, a partir del 15 de mayo de 2007;

Que la docente cursa estudios de Doctorado, Área Educación, en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA;

Que fundamenta dicha solicitud en la imposibilidad de continuar desarrollando simultáneamente las actividades institucionales de pre-grado, posgrado, extensión y formación de recursos humanos que lleva a cabo y así dedicarse de forma exclusiva a la presentación del Plan de Tesis del Doctorado;

Que con fecha 12 de marzo el Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, a través del Acuerdo N° 009/07 avala la solicitud de licencia por estudios avanzados presentada por la Prof. Paola Valdemarín a partir del 15 de mayo de 2007 y por el término de un año;

Que por Nota N° 021-SA-UASJ/2007 la Sra. Secretaria Académica de la Unidad Académica San Julián, considera pertinente avalar la solicitud presentada por la Prof. Valdemarín, basando su recomendación en la consideración de que el avance de la docente en sus estudios doctorales redundaría en beneficios académicos para el desarrollo de las nuevas ofertas de grado y postgrado de la Universidad, en que sus obligaciones de formación de grado han sido debidamente cubiertas, en que las demás afectaciones de la profesora se han desarrollado de acuerdo a los tiempos previstos y requeridos, y en el hecho destacado que la docente realizó su formación previa al inicio de su tesis sin solicitar tiempos ni licencia;

Que la licencia se encuadra en la Resolución Nro. 050/91 del Consejo Superior Provisorio – licencia prolongada por estudios avanzados - y la docente reúne los requisitos exigidos en el citado instrumento legal;

Que mediante Nota N° 164/2007-SGA el Sr. Secretario General Académico, en función de los antecedentes que obran en la Universidad de situaciones análogas, recomienda otorgar a la Prof. Paola Valdemarín licencia con goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación completa de carácter ordinario, designar a la docente en un cargo Profesor Adjunto, dedicación simple, otorgar licencia por estudios avanzados con goce de haberes en el cargo Profesor Adjunto, dedicación simple y otorgar una beca de capacitación, equivalente a la diferencia entre los cargos mencionados, a partir del 1º de mayo de 2007 y por el término de un año;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho otorgar la licencia por estudios avanzados solicitada Prof. Claudia Paola Valdemarín, en los términos sugeridos en la Nota N° 164/2007 de Secretaría General Académica, por el término de un año; para la continuidad de sus estudios de Doctorado, Área Educación;

Que asimismo la Comisión expresa en su despacho que el otorgamiento de la licencia supone la acreditación del título por el cual se solicita la beca de estudio, con el compromiso por parte de la docente en caso de no acreditar dicha titulación, realizar la devolución del dinero otorgado;

Que en tanto el Consejo Superior se expediera, de acuerdo a lo informado por la Sra. Decana de la UASJ, la docente continuó con el desempeño de sus funciones en la Unidad Académica, por lo que corresponde otorgar la licencia, a partir del día de la fecha;

Que siguiendo la modalidad adoptada por este Consejo resulta pertinente exigir que la Prof. Valdemarín suscriba un compromiso de prestación de servicios de función docente, incorporando la recomendación realizada por la Comisión, de culminación exitosa del programa de formación académica, con garantía solidaria de dos personas a satisfacción de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR a la Prof. Claudia Paola Valdemarín licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Completa de la Unidad Académica San Julián, a partir del día de la fecha y por el término de un año.

ARTICULO 2º: DESIGNAR a la Prof. Claudia Paola Valdemarín en un cargo de Profesor Adjunto – Dedicación Simple de la Unidad Académica San Julián, a partir del día de la fecha y por el término de un año.

ARTICULO 3º: CONCEDER licencia por estudios avanzados con goce de haberes a la Prof. Claudia Paola Valdemarín en la categoría de Profesor Adjunto – dedicación simple de la Unidad Académica San Julián, a partir del 15 de junio de 2007 y por el término de un año, para la continuidad de sus estudios de Doctorado Área Educación en la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA.

ARTICULO 4º: OTORGAR a la Prof. Claudia Paola Valdemarín beca de capacitación por estudios avanzados, por la suma equivalente a la diferencia entre una dedicación completa y una dedicación simple, para la categoría y antigüedad que le corresponda, a partir del 15 de junio de 2007 y por el término de un año.

ARTICULO 5º: ESTABLECER que el pago de la beca que se otorga en el artículo precedente está sujeto a la suscripción del beneficiario y fiadores de un compromiso de culminación exitosa del programa de formación académica y prestación de servicios en función docente.

ARTICULO 6º: ESTABLECER que el otorgamiento de la licencia por estudios avanzados y beca supone el compromiso por parte de la docente de demostrar la culminación exitosa del programa de formación académica, por el cual fue concedida la licencia, con la presentación de los certificados y/o título respectivos.

ARTICULO 7º: EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Programa 18 – Unidad Académica San Julián – Actividad 3: Formación de Grado – Finalidad 3: Servicios Sociales – Función 4: Educación y Cultura – Inciso

5.1.3. Becas.

ARTICULO 8º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector